

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00902/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El treinta (30) de julio de dos mil doce, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**), **SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX**). Solicitud que se registró con el número de folio **00082/SEIEM/IP/2012** y que señala lo siguiente:

de la escuela primaria federal margarita maza de juarez, con clave 15DPR1664K, LAGO DE CHAPULTEPEC S/N, MANANTIALES, LOS NICOLAS ROMERO, Código Postal : 54420. 1.- REQUIERO SE ME PROPORCIONE NOMBRE COMPLETO DE LA PLATILLA DE LOS PROFESORES INCLUIR DENTRO DEL LISTADO EL GRUPO QUE HA VENIDO TRABAJADO DESDE EL CICLO 2009- 2010, CICLO 2010- 2011, 2011- 2012 Y 2012- 2013 QUE EJERCEN SUS LABORES DENTRO DEL MISMO PLANTEN TURNO MATUTINO ASI COMO COMO DEL RESTO DEL PERSONAL , COMO SECRETARIA, LIMPIEZA, TODOS.. 2.- SOLICITO EN FORMA DE LISTA MONTO DE PERCEPCION, MONTO DE DEDUCCION Y SUELDO NETO DE CADA UNO DE LOS ANTERIORES. (MAESTROS, DESMAS PERSONAL) Y EN ESPECIFICO SOLICITO SABER QUE GRUPO HA VENIDO TRABAJANDO LA MESTRA ALICIA GRANADOS GONZALEZ EN LOS ULTIMOS TRES CICLOS. (Sic)

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SAIMEX**.

2. El veinte (20) de agosto de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Oficio No. 205C12000/UI/466/2012

Toluca de Lerdo, México,
a 20 de agosto de 2012.

CIUDADANO

P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud de información pública, registrada el día 30 de julio del año en curso, en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), que opera el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con folio o expediente 00082/SEIEM/IP/2012, mediante la cual pide: "de la escuela primaria federal margarita maza de juarez, con clave 15DPR1864K, LAGO DE CHAPULTEPEC S/N, MANANTIALES, LOS NICOLAS ROMERO, Código Postal : 54420. 1.- REQUIERO SE ME PROPORCIONE NOMBRE COMPLETO DE LA PLATILLA DE LOS PROFESORES INCLUIR DENTRO DEL LISTADO EL GRUPO QUE HA VENIDO TRABAJADO DESDE EL CICLO 2009- 2010, CICLO 2010- 2011, 2011- 2012 Y 2012- 2013 QUE EJERCEN SUS LABORES DENTRO DEL MISMO PLANTEN TURNO MATUTINO ASI COMO COMO DEL RESTO DEL PERSONAL , COMO SECRETARIA, LIMPIEZA, TODOS.. 2.- SOLICITO EN FORMA DE LISTA MONTO DE PERCEPCION, MONTO DE DEDUCCION Y SUELDO NETO DE CADA UNO DE LOS ANTERIORES. (MAESTROS, DESMAS PERSONAL) Y EN ESPECIFICO SOLICITO SABER QUE GRUPO HA VENIDO TRABAJANDO LA MESTRA ALICIA GRANADOS GONZALEZ EN LOS ULTIMOS TRES CICLOS".

Con fundamento en los artículos 35 fracciones II y IV; 40, 41, 41 Bis y 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.9 segundo párrafo del Reglamento de la Ley invocada, le informo a usted que el Comité de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en su Sexta Sesión Extraordinaria, emitió Acuerdo de Clasificación de la Información, de fecha quince de agosto de dos mil doce, el cual a la letra dice:

"ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00082/SEIEM/IP/2012, EXPEDIDO EN SU SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTO EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00082/SEIEM/IP/2012, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, SE REÚNEN A EFECTO DE EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN, COMO CONFIDENCIAL, Y DE LA INEXISTENCIA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CICLO ESCOLAR 2012-2013, DE LA ESCUELA PARTICULAR "COLEGIO CONRAD GESSNER", CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO PPR3684Q, DE LA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL C. CARLOS SOTO MADRID, CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En fecha treinta de julio de dos mil doce, el C. Ismael Ventura Reyes, presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX), que opera el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Solicitud de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO

UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Información Pública número 00082/SEIEM/IP/2012, a la Unidad de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), mediante la cual requirí: "de la escuela primaria margarita maza de juárez, con clave 15DPR1664K, LAGO DE CHAPULTEPEC S/N, MANANTIALES, LOS NICOLAS ROMERO, Código Postal : 54420. 1.- REQUIERO SE ME PROPORCIONE NOMBRE COMPLETO DE LA PLATILLA DE LOS PROFESORES INCLUIR DENTRO DEL LISTADO EL GRUPO QUE HA VENIDO TRABAJANDO DESDE EL CICLO 2009- 2010, CICLO 2010- 2011, 2011- 2012 Y 2012- 2013 QUE EJERCEN SUS LABORES DENTRO DEL MISMO PLANTEN TURNO MATUTINO ASI COMO COMO DEL RESTO DEL PERSONAL , COMO SECRETARIA, LIMPIEZA, TODOS.. 2.- SOLICITO EN FORMA DE LISTA MONTO DE PERCEPCION, MONTO DE DEDUCCION Y SUELDO NETO DE CADA UNO DE LOS ANTERIORES. (MAESTROS, DEMAS PERSONAL) Y EN ESPECIFICO SOLICITO SABER QUE GRUPO HA VENIDO TRABAJANDO LA MAESTRA ALICIA GRANADOS GONZALEZ EN LOS ULTIMOS TRES CICLOS".

II. Que mediante oficio número 205C12000/UI/435/2012, la Responsable de la Unidad de Información de SEIEM turnó la solicitud al Servidor Público Habilitado de la Dirección de Educación Elemental, para su atención.

III. Que mediante oficio número 205C211000/O418/2012, el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Educación Elemental, remitió las plantillas de personal de fechas treinta de noviembre de dos mil nueve, veintiocho de mayo de dos mil diez, quince de octubre de dos mil diez, veinticuatro de junio de dos mil once, veintiocho de noviembre de dos mil once, veintinueve de febrero de dos mil doce y quince de junio de dos mil doce, de la Escuela Primaria Margarita Maza de Juárez, con clave del centro de trabajo 15DPR1664K, entre otros documentos; haciendo la aclaración que por lo que respecta a la plantilla del ciclo escolar 2012-2013 no se cuenta con ella por no haberse iniciado aún el ciclo escolar.

IV. Del análisis a la documentación consistentes en plantillas de personal de la Escuela Primaria Margarita Maza de Juárez, con clave del centro de trabajo 15DPR1664K de fechas treinta de noviembre de dos mil nueve, veintiocho de mayo de dos mil diez, quince de octubre de dos mil diez, veinticuatro de junio de dos mil once, veintiocho de noviembre de dos mil once, veintinueve de febrero de dos mil doce y quince de junio de dos mil doce, se verificó que contiene los siguientes datos: nombre y clave del Centro de Trabajo, turno, zona escolar sector, nombre del trabajador, filiación y curp del trabajador, sexo, preparación profesional, plaza, base, carrera y promoción, función, firma y domicilio particular; de lo cual se verifica la existencia de datos personales, como lo son: filiación y curp del trabajador, carrera y promoción (Inscripción a carrera magisterial y la fecha de inscripción), así como el domicilio particular; y que para el caso de proporcionarlo se estaría infringiendo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

V. Que una vez analizada la documentación remitida por la servidora pública habilitada de la Unidad de Asuntos Jurídicos, se procede a emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo preceptuado por los artículos 29 y 30 fracciones III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con los artículos 4.1 y 4.5 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, así como con los numerales Primero y Segundo de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México, el Comité de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto.
2. Que por una parte el artículo 2 fracciones VI y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece que es información clasificada, aquella considerada por la propia Ley como reservada o confidencial; asimismo, determina que la

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Información confidencial, es la clasificada con este carácter por las disposiciones de ésta u otras leyes; asimismo, el artículo 19 de la Ley de referencia, establece que el derecho de acceso a información pública sólo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial y que en el caso que nos ocupa, la solicitud de información, ésta corresponde a información confidencial.

3. Que el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dispone que el acuerdo que clasifique la información como confidencial deberá contener un razonamiento lógico, en el que se demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en la referida Ley.
4. Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 25 fracción I, 28 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3.11 fracción II de su Reglamento; y el numeral Trigésimo de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México.

4.1 FUNDAMENTO: El artículo 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece:

"Artículo 25.- Para efectos de esta Ley, se considera Información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

- I. Contenga datos personales...".

El numeral Trigésimo de los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México establece:

"Trigésimo.- Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física relativos a:

- III. Características morales; ...

4.2 ARGUMENTO: Del análisis a la documentación se desprende que las plantillas de personal de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez", con clave del centro de trabajo 15DPR1664K de fechas treinta de noviembre de dos mil nueve, veintiocho de mayo de dos mil diez, quince de octubre de dos mil diez, veinticuatro de junio de dos mil once, veintiocho de noviembre de dos mil once, veintinueve de febrero de dos mil doce y quince de junio de dos mil doce, contienen datos personales como son: filiación y curp del trabajador, carrera y promoción (Inscripción a carrera magisterial y la fecha de inscripción) y domicilio particular, datos que pueden hacer identificable a cada uno de los trabajadores contenidos en las plantillas, por lo que para poder hacer la entrega de los documentos solicitados en la solicitud de información pública número 00082/SEIEM/IP/2012, se deberá, conforme lo establece el numeral 49 de la Ley de la materia, realizar la versión pública, testado filiación y curp del trabajador, carrera y promoción (Inscripción a carrera magisterial y la fecha de inscripción) y domicilio particular.

5. Por otra parte, con fundamento en el artículo 31 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ante la manifestación del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Educación Elemental, de que la plantilla de personal de la Escuela de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez" del ciclo escolar 2012-2013, no se cuenta con ella en virtud de que aún no ha iniciado el ciclo escolar 2012-2013, es dable declarar la inexistencia de este documento, por no contar con el, hasta el inicio del ciclo escolar 2012-2013.

Por lo expuesto, analizado, fundado y motivado, el Comité de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, tomando en consideración la propuesta de clasificación efectuada por la Licenciada Margarita Bustamante Ramírez, titular de la Unidad de Información, se:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO

UNIDAD DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE: 00902/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

RESUELVE

- PRIMERO.-** Se clasifica como confidencial, la información contenida en las plantillas de personal de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez", con clave del centro de trabajo 15DPR1664K de fechas treinta de noviembre de dos mil nueve, veintiocho de mayo de dos mil diez, quince de octubre de dos mil diez, veinticuatro de junio de dos mil once, veintiocho de noviembre de dos mil once, veintinueve de febrero de dos mil doce y quince de junio de dos mil doce, contienen datos personales como son: filiación y corp del trabajador, carrera y promoción (Inscripción a carrera magisterial y la fecha de inscripción) y domicilio particular.
- SEGUNDO.-** Realícese la Versión Pública de las plantillas de personal de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez", con clave del centro de trabajo 15DPR1664K de fechas treinta de noviembre de dos mil nueve, veintiocho de mayo de dos mil diez, quince de octubre de dos mil diez, veinticuatro de junio de dos mil once, veintiocho de noviembre de dos mil once, veintinueve de febrero de dos mil doce y quince de junio de dos mil doce, contienen datos personales como son: filiación y corp del trabajador, carrera y promoción (Inscripción a carrera magisterial y la fecha de inscripción) y domicilio particular.
- TERCERO.-** Se declara la inexistencia de la plantilla de personal de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez", con clave del centro de trabajo 15DPR1664K, del ciclo escolar 2012-2013.
- CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al C. Ismael Ventura Reyes.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los Integrantes del Comité de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, los CC. Lic. Misael Romero Andrade, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Margarita Bustamante Ramírez, Jefa de la Unidad de Modernización para la Calidad del Servicio y Responsable de la Unidad de Información, y Lic. Leticia Alvarado Sánchez, Contralor Interno e Integrante del Comité de Información, quienes firman al calce y al margen de las fojas que contienen el presente Acuerdo.

LIC. MISAEL ROMERO ANDRADE
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
(RÚBRICA)

LIC. MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN
(RÚBRICA)

LIC. LETICIA ALVARADO SÁNCHEZ
CONTRALOR INTERNO DE SEIEM
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
(RÚBRICA)

Por lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo que antecede, en archivo anexo le remito a usted la versión pública de las Plantilla de personal de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez", "SÓLO PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA", de fechas treinta de noviembre de dos mil nueve, veintiocho de mayo de dos mil diez, quince de octubre de dos mil diez, veinticuatro de junio de dos mil once, veintiocho de noviembre de dos mil once, veintinueve de febrero de dos mil doce y quince de junio de dos mil doce; así como el listado de

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. PRIMERO DE MAYO NO. 801, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030
TEL: (01 722) 279 77 00, EXT. 5596, www.seiem.gob.mx

EXPEDIENTE: 00902/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

deducciones del personal adscrito a la institución educativa de la quincena del 15 de mayo de 2012.

Por otra parte, respecto de la plantilla de personal del ciclo escolar 2012-2013, le informo a usted, que en el acuerdo que antecede se declaró la inexistencia de la misma, motivo por el cual no se remite.

En términos del artículo 72 de la Ley de la materia, tiene derecho a interponer recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice la notificación vía electrónica, de esta respuesta.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
JEFA DE LA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
(RÚBRICA)

CCP: LIC. MISAEL ROMERO ANDRADE.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información.
LIC. LETICIA ALVARADO SÁNCHEZ.- Contralor Interno e Integrante del Comité de Información.

MBR/REIM/AEV.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. PRIMERO DE MAYO NO. 801, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030
TELS: (01 722) 279 77 00, EXT. 5596, www.seiem.gob.mx

EXPEDIENTE: 00902/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: XXXXXXXXXX
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA QUINCENA DEL 15 DE MAYO DE 2012

NOMBRE	PERCEPCIONES	DEDUCCIONES	LIQUÍDO
CERDA GUERRERO ALBERTA	\$11,430.87	\$2,967.08	\$8,712.97
DE LA ROSA LUGO KAREN MATZALLANY	\$4,879.30	\$839.48	\$4,039.82
DIAZ ESPINO JOSE HELADIO	\$38,450.79	\$17,164.36	\$21,286.43
ESTRADA VARGAS EVA	\$6,300.07	\$2,743.78	\$3,556.29
GRANADOS GONZALEZ ALICIA	\$6,291.53	\$4,681.62	\$1,609.91
MENDEZ ROMERO TERESA	\$9,614.64	\$5,358.30	\$4,256.34
RODRIGUEZ BERNAL ADRIANA RUBI	\$4,879.30	\$739.48	\$4,139.34
MALDONADO HERNANDEZ JOSE LUIS	\$3,815.08	\$79.30	\$3,735.78
RENDON MILLAN MARIA FELIX	\$7,803.78	\$3,788.54	\$4,015.24
RAMIREZ REYES PAOLA	\$4,984.30	\$12,724.94	\$3,709.36
LARA GUTIERREZ KAROL	\$4,879.30	\$4,274.48	\$604.84
ARREDONDO AVILA HOMERO	\$5,081.96	\$1,895.58	\$3,186.38
ORTIZ ALCANTARA CONSUELO	\$4,879.30	\$1,928.77	\$2,950.53
JIMENEZ FLORES EMMANUEL	SÓLO TIENE ÓRDENES DE PRESENTACIÓN		
NUÑEZ TABOADA PEDRO	\$5,217.59	\$2,003.16	\$3,214.43
ROJAS PLIEGO NORBERTO	\$9,657.64	\$2,844.64	\$6,813.32
PALLARES OCTAVIANO BARUCH	\$6,922.61	\$1,877.69	\$5,044.92
VILLARRUEL VILLEGAS JOSE	\$9,558.48	\$2,529.93	\$7,028.55
CLETO POZOS VERONICA	\$5,273.42	\$1,238.92	\$4,034.50
HERNANDEZ HERNANDEZ RICARDO	\$4,879.30	\$998.55	\$3,880.75
RIVERA MARIA GUADALUPE	\$3,600.18	\$618.78	\$2,981.40
GARCIA GUTIERREZ JUANA LUCERO	\$4,879.30	\$779.48	\$4,099.82

8

PLANILLA DE CHOMBER DE 2005																
Nº	NOMBRE DEL TRABAJADOR	D. E. T.	Nº	SEÑALES COMPLETAS INTELIGIBLES (PUNTES)	PLACAS Y COMA	SECCI	PREP	PREP	COBLE PLACA	VALORES	MOD	CARRERA Y PROMOCION	B. O.	PAGOS	VALORES	FORMA
186	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	CERRO GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
187	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
188	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
189	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
190	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
191	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
192	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
193	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
194	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
195	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
196	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
197	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
198	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
199	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
200	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
201	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
202	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
203	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
204	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
205	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
206	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
207	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
208	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
209	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
210	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
211	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
212	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
213	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
214	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
215	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
216	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
217	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
218	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
219	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
220	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
221	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
222	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
223	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
224	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
225	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
226	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
227	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
228	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
229	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
230	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
231	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
232	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
233	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
234	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
235	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
236	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
237	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
238	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
239	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
240	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
241	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
242	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
243	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
244	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
245	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
246	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
247	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
248	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
249	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
250	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
251	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
252	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
253	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
254	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
255	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
256	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
257	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
258	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
259	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
260	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
261	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
262	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
263	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
264	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
265	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
266	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
267	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
268	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
269	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
270	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
271	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
272	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
273	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
274	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X		EMPLEO				
275	MARCOS MORA DE JAMES	15/09/1984	35	35	ROMEL GUERRERO ALBERTA	M	10.7	33	10.07/18/18	X</						

COMISIONADA MIROSLAVA CARRIL

0187-961X(200603)28:3;1-B

10

[illegible]

11

12

ACTA DE LA 23ª REUNIÓN DE ASESORES									
ORDEN	ASISTENTES	FECHA	ASISTENTES	FECHA	ASISTENTES	FECHA	ASISTENTES	FECHA	ASISTENTES
1	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	1	10/01/2012	1	10/01/2012	1	10/01/2012	1
2	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	2	10/01/2012	2	10/01/2012	2	10/01/2012	2
3	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	3	10/01/2012	3	10/01/2012	3	10/01/2012	3
4	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	4	10/01/2012	4	10/01/2012	4	10/01/2012	4
5	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	5	10/01/2012	5	10/01/2012	5	10/01/2012	5
6	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	6	10/01/2012	6	10/01/2012	6	10/01/2012	6
7	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	7	10/01/2012	7	10/01/2012	7	10/01/2012	7
8	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	8	10/01/2012	8	10/01/2012	8	10/01/2012	8
9	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	9	10/01/2012	9	10/01/2012	9	10/01/2012	9
10	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	10	10/01/2012	10	10/01/2012	10	10/01/2012	10
11	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	11	10/01/2012	11	10/01/2012	11	10/01/2012	11
12	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	12	10/01/2012	12	10/01/2012	12	10/01/2012	12
13	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	13	10/01/2012	13	10/01/2012	13	10/01/2012	13
14	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	14	10/01/2012	14	10/01/2012	14	10/01/2012	14
15	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	15	10/01/2012	15	10/01/2012	15	10/01/2012	15
16	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	16	10/01/2012	16	10/01/2012	16	10/01/2012	16
17	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	17	10/01/2012	17	10/01/2012	17	10/01/2012	17
18	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	18	10/01/2012	18	10/01/2012	18	10/01/2012	18
19	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	19	10/01/2012	19	10/01/2012	19	10/01/2012	19
20	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	20	10/01/2012	20	10/01/2012	20	10/01/2012	20
21	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	21	10/01/2012	21	10/01/2012	21	10/01/2012	21
22	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	22	10/01/2012	22	10/01/2012	22	10/01/2012	22
23	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	23	10/01/2012	23	10/01/2012	23	10/01/2012	23
24	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	24	10/01/2012	24	10/01/2012	24	10/01/2012	24
25	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	25	10/01/2012	25	10/01/2012	25	10/01/2012	25
26	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	26	10/01/2012	26	10/01/2012	26	10/01/2012	26
27	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	27	10/01/2012	27	10/01/2012	27	10/01/2012	27
28	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	28	10/01/2012	28	10/01/2012	28	10/01/2012	28
29	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	29	10/01/2012	29	10/01/2012	29	10/01/2012	29
30	MARGARITA MORA DE JIMÉNEZ	10/01/2012	30	10/01/2012	30	10/01/2012	30	10/01/2012	30

14

3. Inconforme con la respuesta, el veintiuno (21) de agosto de dos mil doce, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado:

NUMERAL III. COMO SE SEÑALA EN EL ARTICULO 35 FRACCION IX, MANIFIESTO QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE IDENTIFICAN COMO LISTADO, NO ES CLARA NI LEGIBLE. (Sic)

Motivos o Razones de su Inconformidad:

LA INFORMACION (archivo adjunto) NO ES CLARA Y ENTENDIBLE. (Sic)

4. El recurso de revisión fue remitido electrónicamente a este Instituto y registrado bajo el expediente número **00902/INFOEM/IP/RR/2012**, mismo que por razón de turno fue enviado para su análisis, estudio y elaboración del proyecto de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**.

5. El veinticuatro (24) de agosto de esta anualidad, el **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 24 de agosto de 2012.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E

En atención al Recurso de Revisión identificado con el Número 00902/INFOEM/IP/RR/2012, interpuesto por el C. Ismael Ventura Reyes, en contra de la respuesta otorgada por la Unidad de Información de Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), respecto a la Solicitud de Información Pública No. 00082/SEIEM/IP/A/2012, mediante la cual solicitó: "de la escuela primaria federal margarita maza de juárez, con clave 15DPR1664K, LAGO DE CHAPULTEPEC 5/N, MANANTIALES, LOS NICOLAS ROMERO, Código Postal : 54420.- REQUIERO SE ME PROPORCIONE NOMBRE COMPLETO DE LA PLATILLA DE LOS PROFESORES INCLUIR DENTRO DEL LISTADO EL GRUPO QUE HA VENIDO TRABAJANDO DESDE EL CICLO 2009- 2010, CICLO 2010- 2011, 2011- 2012 Y 2012- 2013 QUE EJERCEN SUS LABORES DENTRO DEL MISMO PLANTEN TURNO MATUTINO ASI COMO COMO DEL RESTO DEL PERSONAL, COMO SECRETARIA, LIMPIEZA, TODOS. 2.- SOLICITO EN FORMA DE LISTA MONTO DE PERCEPCION, MONTO DE DEDUCCION Y SUELDO NETO DE CADA UNO DE LOS ANTERIORES. (MAESTROS, DESMAS PERSONAL) Y EN ESPECIFICO SOLICITO SABER QUE GRUPO HA VENIDO TRABAJANDO LA MESTRA ALICIA GRANADOS GONZALEZ EN LOS ULTIMOS TRES CICLOS.", me dirijo a ese H. Instituto para hacer las consideraciones siguientes:

ACTO IMPUGNADO

El C. [REDACTED] señaló como acto impugnado lo siguiente: "NUMERAL III. COMO SE SEÑALA EN EL ARTICULO 35 FRACCION IX, MANIFIESTO QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE IDENTIFICAN COMO LISTADO, NO ES CLARA NI LEGIBLE."

Al respecto me permito comentar, que la documentación enviada al particular, y que consistiera en el cuadro de las deducciones correspondientes a la quincena del quince de mayo de dos mil doce y plantillas de personal de la Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez, con clave del centro de trabajo 15DPR1664K, se remitió está, conforme se recibiera de parte del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Educación Elemental, una vez realizada la versión pública y escaneada.

Por lo que para mejor proveer, se solicitó el apoyo nuevamente del Servidor Público Habilitado de la Dirección de Educación Elemental, para que enviara la información de una forma más legible, remitiendo el archivo en forma electrónica, el cual una vez testado los datos personales de los trabajadores, que se acordaron en el Acuerdo de Clasificación de fecha quince de agosto de dos mil doce, emitido por el Comité de Información del Organismo en su Sexta Sesión Extraordinaria, se convirtiera en formato PDF, archivos que se anexan al presente para su envío al particular.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. PRIMERO DE MAYO NO. 801, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030
TEL: (01 722) 279 77 00, EXT. 5596, www.seiem.gob.mx

EXPEDIENTE: 00902/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Derivado del análisis a las razones o motivos de la inconformidad establecidos por el C. Ismael Ventura Reyes, y que señala: "LA INFORMACIÓN (archivo adjunto) NO ES CLARA Y ENTENDIBLE" me permito comentar lo siguiente:

Nuevamente se reitera que la información enviada al C. [REDACTED] es el resultado del escaneo de la documentación original, en versión pública, remitida por el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Educación Elemental; más para mejor proveer, se remite el archivo magnético de los documentos en versión pública.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN
PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

LIC. MARGARITA BUSTAMANTE RAMÍREZ
(RÚBRICA)

MBR/AEV/REIM



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO
UNIDAD DE INFORMACIÓN

AV. PRIMERO DE MAYO NO. 801, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50030
TEL: (01 722) 279 77 00, EXT. 5596, www.seiem.gob.mx

Con el informe de justificación, el **SUJETO OBLIGADO** anexó siete archivos electrónicos en formato PDF que contienen las plantillas siguientes:

EXPEDIENTE: 00902/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

PLANTILLA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nº CENTRO DE TRABAJO	T	C. C. T.	Z	I	NOMBRE COMPLETO (APELLIDO PATERNO, MATEMATO Y NOMBRES)	FUNCIÓN Y GRUP	SEXO	PREP. PROF.	PLAZA		BASE	CARRERA Y PROMOCIÓN		P. D.	PARE B	FUNCIÓN	FIRMA	DOMICILIO
									DOBLE PLAZA	150000.0		FECHA INICIA						
159	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	CERDA GUERRERO ALBERTA	M	FO-T	33	ED221102796	X					DIRECTOR		
160	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	GOMEZ GUTIERREZ ANGELICA	M	HO-T	33	ED28124683	X					MTRO. GPO. 1º A 36		
161	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	RODRIGUEZ BERNAL ADRIANA RUBI	M	HO-T		ED281118606						MTRO. GPO. 1º B 38		
162	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	ESTRADA VARGAS EVA	M	HO-T		ED281125723	X					MTRO. GPO. 1º C 37		
163	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	RAMIREZ REYES PAOLA	M	HO-T		ED281112453	X					MTRO. GPO. 2º A 42		
164	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	ORTIZ ALCANTARA CONSUELO	M	HO-P		ED281120721	X					MTRO. GPO. 2º B 43		
165	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	GARCIA MOTA MARIA TERESA	M	HO-P		ED281122304	X					MTRO. GPO. 2º C 42		
166	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	MEZA RAMOS JOSE DE JESUS	H	FO-T	33	ED281114120	X					MTRO. GPO. 3º A 39		
167	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	GRANADOS GONZALEZ AUCIA	M	FO-T	33	ED281100118	X					MTRO. GPO. 3º B 38		
168	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	ARREDONDO AYALA HOMERO	H	HO-P		ED281126231	X					MTRO. GPO. 3º C 38		
169	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	BERNARD MILLAN MARIA FELIX	M	GO-T		ED281124442	X					MTRO. GPO. 4º A 41		
170	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	LARA GUTIERREZ MAROL	H	HO-P		ED281102734	X					MTRO. GPO. 4º B 40		
171	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	MENDEZ ROMERO TERESA	M	FO-T	33	ED281116489	X					MTRO. GPO. 4º C 40		
172	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	ROLAS PILEDO ROBERTO	H	GO-P		ED281115255	X					MTRO. GPO. 5º A 40		
173	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	DAZ ESPINO JOSE HELADO	H	HO-T	73	ED281135473	X					MTRO. GPO. 5º B 39		
174	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	PALLARES OCTAVIANO BANCIO	H	HO-T	56	ED281100091	X					MTRO. GPO. 5º C 40		
175	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	SIN MAESTRO										MTRO. GPO. 6º A 42		
176	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	NAÑEZ TABOADA PEDRO	H	HO-T		ED281135405	X					MTRO. GPO. 6º B 40		
177	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	CLETO POLOS VERONICA	M	HO-T		ED281103511	X					MTRO. GPO. 6º C 42		
178	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	ORDONEZ DEL VALLE CARMEN	M	HO-P		ED281109992	X					RESPONSABLE DE INFORMATICA		
179	MARGARITA MAZA DE ALAREZ	M	150911684K	33	VI	RIEYRA MARIA GUADALUPE	M	AO		501807100878	X					A.S.P.		

EXPEDIENTE: 00902/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

PLANTILLA 33 DE MAYO DE 2010

Nº	CENTRO DE TRABAJO	T	GT	Z	8	NOMBRE	RFC	8	PP	EDAD INGRESO	CLAVE						FUNCION		DOMICILIO
1	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	CERCA GUERRERO ALBERTA		M	FO-T	01/05/1965	33	EC0281102796	X				DIRECTOR		
2	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	SIN INGRESO											SE JABES 2010 T A		
3	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	RODRIGUEZ BERNAL ADRIANA ELIE		M	HO-T	16/02/2009		EC0281102641	X				MTMO GRPO 1º B 38		
4	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	ESTRADA VARGAS ELIA		M	HO-T	01/03/1981		EC0281126773	X				MTMO GRPO 1º C 37		
5	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	RAMIREZ REYES PAOLA		M	HO-T	16/10/2005		EC0281124653	X				MTMO GRPO 2º A 42		
6	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	ORTIZ ALCONTEA CONSUELO		M	HO-P	16/10/2007		EC0281120721	X				MTMO GRPO 2º B 43		
7	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	OLIVERA MORA TERESA		M	HO-P	01/09/1984		EC0281122304	X				MTMO GRPO 2º C 42		
8	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	MEZA RAMOS JOSE DE JESUS		H	FO-T	01/09/1986	33	EC0281146203	X				MTMO GRPO 3º A 39		
9	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	GRANADOS GONZALEZ ALICIA		M	FO-T	01/09/1983	33	EC0281102718	X				MTMO GRPO 3º B 38		
10	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	ARREDONDO ALYA HOLIERO		H	HO-P	16/10/1996	33	EC0281126231	X				MTMO GRPO 3º C 38		
11	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	RENOON HILUN MARYA FELIX		M	GO-T	16/03/1979		EC0281128442	X				MTMO GRPO 4º A 41		
12	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	LUNA OLIVERA KAROL TERESA		H	HO-P	01/05/2008		EC0281102734	X				MTMO GRPO 4º B 40		
13	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	MENDEZ ROQUEO TERESA		M	FO-T	01/11/1985	33	EC0281119489	X				MTMO GRPO 4º C 40		
14	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	ROJAS RUISEO NORBERTO		H	GO-P	01/09/1979		EC0281115255	X				MTMO GRPO 5º A 40		
15	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	DAZ ESPINO JOSE FELIX		H	HO-T	01/09/1996	73	EC0281120473	X				MTMO GRPO 5º B 39		
16	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	PAULASES OCTAVIANO BARTUCH		H	HO-T	01/02/1984	88	EC0281100091	X				MTMO GRPO 5º C 40		
17	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	SIN INGRESO											A 42 17/09/2009 S		
18	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	MUNERZ TABOADA PEDRO		H	HO-T	01/04/2005	60	EC0281123465	X				MTMO GRPO 5º B 40		
19	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	CLETO POZOS VERONICA		M	HO-T	01/02/2005		EC0281102611	X				MTMO GRPO 5º C 42		
20	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	ORCOZAR DEL VALLE CARMEN		M	HO-P	01/03/2003		EC0281102662	X				RESPONSABLE DE INFORMACION		
21	UNIVERSIDAD MIROSLAVA DE JUVERZ	M	ISOPR 1564X	33	VI	RIVERA MARYA OLIVIA ELIZABETH		M	AO	01/11/1993		EC0281102679	X				A 5 P		

EXPEDIENTE: 00902/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: XXXXXXXXXX
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

PLANTILLA 15 DE OCTUBRE DE 2010

No.	C.C.T.	SECTOR	ZONA	TURNO	NOMBRE (APELLIDO PATERNO NOMBRE(S))	FILIAción Y GRUPO	SEXO (M/F)	PREPARA CON PROGRES (ULTIMO)	INGRESO A		CLAVES (PRESUPUESTAL (ES) (Módulo, Submódulo, Programa, Proyecto, Actividad, Unidad, Subunidad, etc.))	TIPO NOMBRAMIENTO	DO E C A Z	NIVEL C A M A	FUNCIÓN DE DESARROLLO	GRUPO	NO. Y ALU LOCALES, MUNICIPIO, C.F.)	DOMICILIO PARTICULAR (CALLE Y NO. COLONIA, MUNICIPIO, C.F.)	TELÉFONO PARTICULAR Y CELULAR	FIRMA
									SEP (DDMM/AAAA)	RAMA (DDMM/AAAA)										
4398	ISOPRI664K	VI	33	M	CENOA GUERRERO ALBERTO		M	FO-T	01/05/1966	01/05/1966	150300.0.E0221.102796	10	150	150	DIRECTOR					
4399	ISOPRI664K	VI	33	M	MEZA RAMOS JOSE DE JESUS		H	FO-T	01/09/1956	01/09/1956	150300.0.E0281.114020	10	150	150	MAESTRO DE GRUPO	1A	34			
4400	ISOPRI664K	VI	33	M	RODRIGUEZ BERNAL ADOBIANA RUBI		M	HO-T	16/02/2009	16/02/2009	150300.0.E0281.100641	10			MAESTRO DE GRUPO	1B	36			
4401	ISOPRI664K	VI	33	M	ESTRADA VARGAS EVA		M	HO-T	01/03/1991	01/03/1991	150300.0.E0281.125723	10			MAESTRO DE GRUPO	1C	36			
4402	ISOPRI664K	VI	33	M	GRANADOS GONZALEZ ALICIA		M	HO-T	01/09/1983	01/09/1983	150300.0.E0281.100118	10	150	150	MAESTRO DE GRUPO	2A	39			
4403	ISOPRI664K	VI	33	M	MENDEZ ROMERO TERESA		M	FO-T	01/11/1956	01/11/1956	150300.0.E0281.119489	10	150	150	MAESTRO DE GRUPO	2B	39			
4404	ISOPRI664K	VI	33	M	DIAZ ESPINO JOSE FELIX		H	HO-T	01/09/1995	01/09/1995	150300.0.E0281.130473	10	150	150	MAESTRO DE GRUPO	2C	39			
4405	ISOPRI664K	VI	33	M	ORTIZ ALCANTARA CONSUELO		M	HO-T	16/10/2007	16/10/2007	150300.0.E0281.120721	10			MAESTRO DE GRUPO	3A	41			
4406	ISOPRI664K	VI	33	M	MENDON MILAN MARIA FELIX		M	GO-T	16/03/1979	16/03/1979	150300.0.E0281.128442	10			MAESTRO DE GRUPO	3B	42			
4407	ISOPRI664K	VI	33	M	GARCIA GUTIERREZ JUANA		M	HO-T	16/10/2007	16/10/2007	150300.0.E0281.101416	10			MAESTRO DE GRUPO	3C	41			
4408	ISOPRI664K	VI	33	M	AREDOINDO AVILA HOMERO		H	HO-T	16/10/1996	16/10/1996	150300.0.E0281.126231	10	150	150	MAESTRO DE GRUPO	4A	40			
4409	ISOPRI664K	VI	33	M	RAMIREZ REYES PAOLA		M	HO-T	16/10/2005	16/10/2005	150300.0.E0281.112453	10			MAESTRO DE GRUPO	4B	40			
4410	ISOPRI664K	VI	33	M	LARA GUERRER KAROL		H	HO-T	01/05/2008	01/05/2008	150300.0.E0281.102734	10			MAESTRO DE GRUPO	4C	40			
4411	ISOPRI664K	VI	33	M	PALLARES OCTAVIANO BARRUCH		H	JO-T DOCE	01/02/1984	01/02/1984	150300.0.E0281.100091	10	150	150	MAESTRO DE GRUPO	5A	40			
4412	ISOPRI664K	VI	33	M	VILLARREAL VILLEGAS JOSE		H	FO-T	01/09/1984	01/09/1984	150300.0.E0281.120949	10	150	150	MAESTRO DE GRUPO	5B	39			
4413	ISOPRI664K	VI	33	M	ROJAS PUEGO NORBERTO		H	GO-T	01/09/1979	01/09/1979	150300.0.E0281.115255	10			MAESTRO DE GRUPO	5C	41			
4414	ISOPRI664K	VI	33	M	ORDONEZ DEL VALLE CARVEN		M	JO-T	01/03/2003	01/03/2003	150300.0.E0281.105962	10			MAESTRO DE GRUPO	6A	39			
4415	ISOPRI664K	VI	33	M	CLETO POZOS VERONICA		M	HO-T	01/02/2005	01/02/2005	150300.0.E0281.103511	10			MAESTRO DE GRUPO	6B	39			
4416	ISOPRI664K	VI	33	M	NÚÑEZ TABOADA PEDRO		H	HO-T	01/04/2005	01/04/2005	150300.0.E0281.132405	10	150	150	MAESTRO DE GRUPO	6C	34			
4417	ISOPRI664K	VI	33	M	HERNANDEZ HERNANDEZ RICARDO		H	HO-T	01/01/2008	01/01/2008	150300.0.E0281.103665	95.11			RESPONSABLE DE LA ALA DE MEDIOS					
4418	ISOPRI664K	VI	33	M	RIEYRA MARIA GUADALUPE		M	AO	01/11/1993	01/11/1993	150300.0.001807.100978	10			ASISTENTE DE SERVICIOS					

EXPEDIENTE: 00902/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

PLANTILLA 24 DE JUNIO DE 2011																							
NO.	NOMBRE DEL C.C.T.	C.C.T.	SECTOR	NO.	TURNO	NOMBRE (APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S))	FUNCION Y GRUPO	SEXO (F/M)	PREPARACION PROFESIONAL (ULTIMO GRADO DE ESTUDIOS)	INGRESO A SEP (DD/MM/AAAA)		RAMA (DD/MM/AAAA)	CLASE(S) PRESUPUESTAL(ES) (PA. DEL CONVENIO PARA EL SERVIDOR)	TIPO NOMBRAMIENTO	DOBLE PLAZA EN	NIVEL DE CARRERA (NIVEL, ESCALA)	FUNCION QUE DESARROLLA	GRUPO	GRUPO Y CATEG.	NO. ALUM.	DOMICILIO (CALLE Y NO. INTERIOR)	TELÉFONO PARTICULAR (CALLE Y CELULAR)	FIRMA
154	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	CERDA GUERRERO ALBERTA		M	PO-T	01/06/1966	01/05/1966		150300.0 E0201 102796	10	1503017C		DIRECTOR						
155	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	MEZA RAMOS JOSE DE JESUS		H	PO-T	01/09/1966	01/09/1966		150300.0 E0201 114020	10	15030020P		MAESTRO DE GRUPO	1° A	31				
156	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	RODRIGUEZ BERNAL ADRIANA ROSA		M	HO-T INTERMEDIACION EDUCATIVA LIBERALENA	16/02/2009	16/02/2009		150300.0 E0201 100641	10			MAESTRO DE GRUPO	1° B	35				
157	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	ESTRADA VARGAS EVA		M	HO-T PSICOLOGIA EDUCATIVA	01/03/1991	01/03/1991		150300.0 E0201 126723	10			MAESTRO DE GRUPO	1° C	34				
158	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	GRANADOS GONZALEZ ALICIA		M	HO-T EDUCACION PRIMARIA	01/09/1963	01/09/1963		150300.0 E0201 100116	10	15030154F		MAESTRO DE GRUPO	2° A	38				
159	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	MENDEZ ROMERO TERESA		M	PO-T	01/11/1965	01/11/1965		150300.0 E0201 119459	10	15030020P		MAESTRO DE GRUPO	2° B	39				
160	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	DUZ ESPINO JOSE HELADIO		H	HO-T EDUCACION	01/09/1965	01/09/1965		150300.0 E0201 130473	10	15030006N		MAESTRO DE GRUPO	2° C	38				
161	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	ORTIZ ALONSO CONCEPCION		M	HO-T INTERMEDIACION EDUCATIVA AREA DE GESTION ESCOLAR	16/10/2007	16/10/2007		150300.0 E0201 120721	10			MAESTRO DE GRUPO	3° A	42				
162	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	RENOON WILLIAM MARIA FELIX		M	GO-T GEOGRAFIA	16/03/1979	16/03/1979		150300.0 E0201 126442	10			MAESTRO DE GRUPO	3° B	40				
163	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	GARCIA GUTIERREZ JUAN LUIS		M	HO-T PEDAGOGIA	16/10/2007	16/10/2007		150300.0 E0201 101416	10			MAESTRO DE GRUPO	3° C	42				
164	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	ARREDONDO ALBA HOKIENO		H	HO-T EDUCACION PRIMARIA	16/10/1996	16/10/1996		150300.0 E0201 126231	10	15030154F		MAESTRO DE GRUPO	4° A	40				
165	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	RAMIREZ RENTES PAOLA		M	HO-T EDUCACION PRIMARIA	16/10/2005	16/10/2005		150300.0 E0201 112453	10			MAESTRO DE GRUPO	4° B	39				
166	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	LEON GUTIERREZ KAROL		H	HO-T EDUCACION PRIMARIA	01/06/2008	01/06/2008		150300.0 E0201 102734	10			MAESTRO DE GRUPO	4° C	40				
167	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	PALAYES OCTAVIANO BARTOL		H	HO-T DOCENCIA Y ADMINISTRACION DE LA EDUCACION SUPERIOR	01/02/1984	01/02/1984		150300.0 E0201 100091	10	15030133TW		MAESTRO DE GRUPO	5° A	40				
168	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	VILLARREAL VALENTIN JOSE		H	PO-T	01/09/1984	01/09/1984		150300.0 E0201 120949	10	15030154F		MAESTRO DE GRUPO	5° B	36				
169	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	ROMO PLEGO NORBERTO		H	GO-T ESPAÑOL	01/09/1979	01/09/1979		150300.0 E0201 115265	10			MAESTRO DE GRUPO	6° C	40				
170	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	OPONON DEL VALLE CARMEN		M	HO-T DOCENCIA Y ADMINISTRACION DE LA EDUCACION SUPERIOR	01/03/2003	01/03/2003		150300.0 E0201 108962	10			MAESTRO DE GRUPO	6° A	39				
171	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	CLETO POCOS VERONICA		M	HO-T EDUCACION PRIMARIA	01/02/2005	01/02/2005		150300.0 E0201 103511	10			MAESTRO DE GRUPO	6° B	39				
172	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	NUÑEZ TABOADA PEDRO		H	HO-T EDUCACION PRIMARIA	01/04/2005	01/04/2005		150300.0 E0201 132405	10	15030178BT		MAESTRO DE GRUPO	6° C	34				
173	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	HERNANDEZ HERNANDEZ ROMERO		H	HO-T PEDAGOGIA	01/01/2009	01/01/2009		150300.0 E0201 104665	43			RESPONSABLE ALTA DE MEDIOS						
174	MARGARITA MUÑOZ DE JUÁREZ	ISOPR1664K	M	33	M	RIVERA VARGA GUADALUPE		M	AO	01/11/1993	01/11/1993		150300.0 001807 102878	10			ASP						

EXPEDIENTE: 00902/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

PÁGINTULA 13 DE JUNIO DE 2012

Nº.	NOMBRE C.C.T.	C.C.T.	SECTOR	ZONA	TURNO	NOMBRE (PAREJO NOMBRE (B))	EDUCACIÓN Y GRUPO	SECTOR (PAREJO NOMBRE (B))	PREVENCIÓN DE (PAREJO NOMBRE (B))	INICIO A (PAREJO NOMBRE (B))	FIN A (PAREJO NOMBRE (B))	CLASES (PAREJO NOMBRE (B))	PRO (PAREJO NOMBRE (B))	DOCE (PAREJO NOMBRE (B))	RECURSOS (PAREJO NOMBRE (B))	FUNCIONES (PAREJO NOMBRE (B))	GOY (PAREJO NOMBRE (B))	NO (PAREJO NOMBRE (B))	DOCE (PAREJO NOMBRE (B))	RECURSOS (PAREJO NOMBRE (B))	TELÉFONO (PAREJO NOMBRE (B))	FIRMA
4402	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	CERDA GUERRERO ALBERTA	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 102796	10	1503019 C.V.135		DIRECTOR						
4403	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	DE LA ROSA LUCIO JAVIER	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2007	07/05/2007	150300 S E0281 112966	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		39			
4404	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	DÍAZ ESPINO JOSÉ FELIX	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 130473	10	1503019 C.V.135		DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		37			
4405	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	ESTRADA VARGAS EVA	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 125723	10	1503019 C.V.135		DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		39			
4406	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	GUERRA GONZALEZ ALICIA	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 100718	10	1503019 C.V.135		DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		34			
4407	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	MENDEZ ROMERO TERESA	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 119469	10	1503019 C.V.135		DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		33			
4408	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	RODRIGUEZ BERNAL ACHILMA	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 100841	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		34			
4409	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	MALDONADO HERNANDEZ JOSE LUIS	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 107418	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		40			
4410	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	REINON MALAY MARIA FELIX	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 126442	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		40			
4411	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	RAMIREZ REYES PAOLA	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 112453	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		39			
4412	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	LOPEZ GUTIERREZ MARCO	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 102724	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		41			
4413	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	ABREGADO ALA JOHNERO	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 126231	10	1503019 C.V.135		DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		41			
4414	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	ORTEGA ALCANTARA CONSUELO	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 125721	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		41			
4415	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	JUAREZ FLORES EMANUEL	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 109262	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		42			
4416	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	NÚÑEZ TABOADA PEDRO	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 130465	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		40			
4417	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	ROJAS FLESCO MONTERO	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 115255	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		42			
4418	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	PALANCA OCTAVIANO	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 100301	10	1503019 C.V.135		DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		36			
4419	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	VALDELLANO VILLALBA JOSE	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 125949	10	1503019 C.V.135		DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		39			
4420	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	CLETO FLORES VERONICA	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 103511	10	1503019 C.V.135		DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA		39			
4421	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	HERNANDEZ HERNANDEZ RICARDO	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 103665	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA					
4422	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	REYES MARIA GUADALUPE	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 103678	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA					
4423	MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	15091566K	VI	33	M	GUERRA GUTIERREZ JULIA LUCY	FOCT	FOCT	FOCT	07/05/2008	07/05/2008	150300 S E0281 107418	10			DOCENTE PRENTE A GRUPO	PA					

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

***Artículo 72.-** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

***Artículo 73.-** El escrito de recurso de revisión contendrá:*

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;*
 - II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;*
 - III. Razones o motivos de la inconformidad;*
 - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.*
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.*

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

TERCERO. Ahora bien, por lo que hace a las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o fallecimiento del **RECURRENTE** o que el **SUJETO OBLIGADO** modifique o revoque el acto; de ahí

que la falta de alguno de éstos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el objeto de estudio planteado, es decir se sobresea.

De acuerdo con el procesalista Niceto Alcalá-Zamora y Castillo en su obra *“Cuestiones de Terminología Procesal”*, el sobreseimiento es *“... una resolución en forma de auto, que produce la suspensión indefinida del procedimiento penal, o que pone fin al proceso, impidiendo en ambos casos, mientras subsista, la apertura del plenario o que en él se pronuncie sentencia...”*

Eduardo Pallares, en su artículo *“La caducidad y el sobreseimiento en el amparo”*, cita la definición de Aguilera Paz, aduciendo que se *“...entiende por sobreseimiento en el tecnicismo forense, el hecho de cesar en el procedimiento o curso de la causa, por no existir méritos bastantes para entrar en un juicio o para entablar la contienda judicial que debe ser objeto del mismo...”*. Asimismo señala que existe el sobreseimiento provisional y el definitivo: *“...el definitivo es una verdadera sentencia que pone fin al juicio, y que una vez dictada, produce cosa juzgada, mientras que el provisorio tiene por efectos suspender la prosecución de la causa...”*

Así, para la doctrina el sobreseimiento provoca que un procedimiento se suspenda o se resuelva en definitiva sin que se entre al estudio de los agravios o motivos de inconformidad. Este mismo criterio es compartido por el más alto tribunal del país en múltiples jurisprudencias, por lo que a continuación se agrega una de ellas que sirve como orientador en esta resolución:

SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. IMPIDE EL ESTUDIO DE LAS VIOLACIONES PROCESALES PLANTEADAS EN LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.

El sobreseimiento en el juicio de amparo directo provoca la terminación de la controversia planteada por el quejoso en la demanda de amparo, sin hacer un pronunciamiento de fondo sobre la legalidad o ilegalidad de la sentencia reclamada. Por consiguiente, si al sobreseerse en el juicio de amparo no se pueden estudiar los planteamientos que se hacen valer en contra del fallo reclamado, tampoco se deben analizar las violaciones procesales propuestas en los conceptos de violación, dado que, la principal consecuencia del sobreseimiento es poner fin al juicio de amparo sin resolver la controversia en sus méritos.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 699/2008. Mariana Leticia González Steele. 13 de noviembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Arnulfo Mateos García.

De este modo, se puede deducir que en las resoluciones dictadas por el Pleno de este Instituto, en las que se decreta el sobreseimiento de un recurso de revisión por la actualización de alguno de los supuestos jurídicos contemplados en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, nos encontramos ante un sobreseimiento definitivo toda vez que pone fin al

procedimiento sin entrar al estudio de fondo del mismo. El artículo señalado dispone lo siguiente:

Artículo 75 Bis A. – El recurso será sobreseído cuando:

I. El recurrente se desista expresamente del recurso;

II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

Para los efectos de esta resolución, es oportuno precisar los alcances jurídicos de la fracción III de la disposición legal transcrita. Así, procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando el Sujeto Obligado:

- a. **Modifique el acto impugnado:** Se actualiza cuando el Sujeto Obligado después de haber otorgado una respuesta y hasta antes de dictada la resolución del recurso de revisión, emite una diversa en la que subsane las deficiencias que hubiera tenido.
- b. **Revoque el acto impugnado:** En este supuesto, el Sujeto Obligado deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra que satisfaga lo solicitado por el particular en un primer momento.

Las consecuencias jurídicas de esta modificación o revocación es que el recurso de revisión interpuesto quede sin efectos o sin materia. Un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente, no genera consecuencia legal alguna; queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión del particular, ya sea porque se hizo la entrega de la información solicitada o porque se completó la misma.

En el presente asunto, este Pleno advierte que el **SUJETO OBLIGADO** con el envío de la información perfectamente visible y entendible, modifica el acto que le dio origen al presente recurso de revisión, lo que trae como consecuencia que el mismo quede sin materia, actualizándose de este modo, la hipótesis jurídica contenida en la fracción III del citado artículo 75 Bis A.

Lo anterior es así porque de acuerdo con la Ley de la materia, el derecho de impugnar la respuesta de un Sujeto Obligado surge en el momento en que el particular considera que no fueron satisfechos los extremos de su solicitud, con el objeto de que el Instituto de Transparencia revise las actuaciones de la autoridad y confronte la solicitud con la respuesta otorgada para determinar lo que en derecho proceda. Esto se encuentra estipulado en los artículos 70, 71 y 73 de la Ley referida:

Artículo 70.- En las respuestas desfavorables a las solicitudes de acceso a la información pública o de corrección de datos personales, las unidades de información deberán informar a los interesados el derecho y plazo que tienen para promover recurso de revisión.

Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;**
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;**
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y**
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud.**

Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;**
 - II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;**
 - III. Razones o motivos de la inconformidad;**
 - IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.**
- Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.**

De acuerdo con la ley, los particulares pueden interponer el recurso de revisión cuando el Sujeto Obligado niegue la información; la entregue incompleta o no corresponda a lo solicitado; niegue el acceso a sus datos personales o a la modificación o corrección de los mismos; o que en términos generales, considere que la respuesta proporcionada es desfavorable a su pretensión.

Para la interposición del recurso de revisión, la ley de referencia establece el cumplimiento de ciertos requisitos formales y de fondo. Por lo que hace a los requisitos formales se exige el nombre, el domicilio del recurrente, la fecha en que se tuvo conocimiento, la Unidad de Información que lo emitió y la firma; respecto de los requisitos de fondo se debe señalar el acto impugnado y los motivos de inconformidad.

Así, el sistema de medios de impugnación en esta materia se centra en el análisis de los agravios o motivos de inconformidad, los que deben tener relación directa con el acto de autoridad que lo motiva. Así, los motivos de la inconformidad deben versar sobre la respuesta de información proporcionada por los Sujetos Obligados o la negativa de entrega de la misma, derivada de la solicitud de información pública.

De este modo, cuando el **SUJETO OBLIGADO**, antes de que se dicte resolución definitiva, entrega la información solicitada, completa la información que en un primer momento fue incompleta o no correspondió con lo

solicitado; o permite el acceso, supresión, modificación o resguardo de los datos personales de un particular; el recurso de revisión que al efecto se haya interpuesto queda sin materia lo que imposibilita el estudio de fondo de la litis planteada, debido a que la afectación en su esfera de derechos fue restituida por la propia autoridad que emitió el acto motivo de impugnación.

Sirve de sustento a lo anterior la siguiente jurisprudencia por contradicción, cuyo rubro, texto y datos de identificación son los siguientes:

CESACIÓN DE EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO POR VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 80. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. OPERA CUANDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE AL RENDIR SU INFORME JUSTIFICADO EXHIBE LA CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA, QUEDANDO EXPEDITOS LOS DERECHOS DEL QUEJOSO PARA AMPLIAR SU DEMANDA INICIAL, PROMOVER OTRO JUICIO DE AMPARO O EL MEDIO ORDINARIO DE DEFENSA QUE PROCEDA. De la interpretación de los artículos 73, fracción XVI y 80 de la Ley de Amparo, se concluye que la causa de improcedencia del juicio de garantías consistente en la **cesación de efectos del acto reclamado, se actualiza cuando ante la insubsistencia del mismo, todos sus efectos desaparecen o se destruyen de forma inmediata, total e incondicionalmente, de manera que las cosas vuelvan al estado que tenían antes de la violación constitucional.** Ahora bien, **el hecho de que la autoridad responsable al rendir su informe justificado exhiba la respuesta expresa a la petición de la parte quejosa, producida durante la tramitación del juicio de amparo, significa, por una parte, que los efectos de la falta de contestación desaparecieron, de manera que las cosas volvieron al estado que tenían antes de la violación al artículo 80. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y por otra, **que respecto del contenido de dicha contestación, el quejoso puede ampliar su demanda inicial, promover otro juicio de amparo o el medio ordinario de defensa que proceda, toda vez que se trata de un nuevo acto.**
Contradicción de tesis 164/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Décimo Quinto, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 19 de noviembre de 2008. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Hilda Marcela Arceo Zarza. Tesis de jurisprudencia 205/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal Registro No. 168189; Localización: Novena Época; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIX, Enero de 2009; Página: 605; Tesis: 2a./J. 205/2008; Jurisprudencia, Materia(s): Común

La anterior jurisprudencia resulta aplicable al presente asunto, en dos aspectos:

1. **La cesación de los efectos perniciosos del acto de autoridad:** Al respecto, la Ley de Transparencia contempla la figura jurídica del sobreseimiento cuando el Sujeto obligado de *motu proprio* modifica o revoca de tal manera el acto motivo de la impugnación que lo deja sin materia; es decir, cesan los efectos de éste y el derecho de acceso a la información pública se encuentra satisfecho.
2. **El momento procesal para modificar el acto impugnado:** Para que se actualice el sobreseimiento de un recurso de revisión, el Sujeto Obligado

puede entregar o completar la información al momento de rendir su informe de justificación o posteriormente a éste, siempre y cuando el Pleno del Instituto no haya dictado resolución definitiva.

CUARTO. Una vez establecido lo anterior, en el presente asunto el **SUJETO OBLIGADO** entregó la información solicitada, sin embargo el particular impugnó la respuesta porque los documentos proporcionados no eran legibles, lo que imposibilitaba su comprensión.

Ante esta situación, el **SUJETO OBLIGADO** al momento de rendir informe de justificación anexa nuevamente los documentos en una versión legible, incluso la nueva versión electrónica en formato PDF que adjunta con el informe da la posibilidad de ampliar el documento sin que se distorsione el contenido del mismo; tal y como se muestra en el resultando 5 de esta resolución.

De este modo, con el último acto llevado a cabo por el **SUJETO OBLIGADO**, entrega la información que en un primer momento no satisfizo las pretensiones del **RECURRENTE**, lo que provoca que el presente recurso de revisión quede sin materia.

Cabe resaltar que si bien el organismo público debió entregar la información dentro del plazo de respuesta con las características de ser comprensible y legible; también lo es que mediante la entrega posterior de la misma se subsanan las deficiencias que motivaron este medio de impugnación.

Conforme a ello, queda sin materia el motivo de inconformidad planteado, toda vez que el particular se duele por lo ilegible e incomprensible de la información entregada; consecuentemente resulta innecesario ordenar al **SUJETO OBLIGADO** la entrega de los mismos, debido a que los documentos sustento de la solicitud han sido enviados a este Instituto, por lo que el **RECURRENTE** tendrá conocimiento de la información enviada por el **SUJETO OBLIGADO**, al momento que le sea notificada esta resolución.

Es oportuno señalar que no obstante que los documentos que han quedado plasmados en el resultado 5 de esta resolución son perfectamente legibles, al momento de la notificación de la misma se anexarán las versiones electrónicas en el formato remitido a este Órgano Garante para que el particular pueda ampliarlos o disminuirlos para su mejor lectura y comprensión.

Por lo anterior, este Pleno determina el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión, toda vez que la afectación al derecho de acceso a la información pública establecido constitucionalmente a favor del particular, ha sido resarcida con la entrega de la información antes del dictado de la resolución definitiva.

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, en términos de los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

CUARTO. Una vez que esta resolución cause estado por ministerio de ley, **ARCHÍVESE** como un asunto total y definitivamente concluido.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, CON AUSENCIA JUSTIFICADA DEL COMISIONADO ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE.

EXPEDIENTE: 00902/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

(AUSENCIA JUSTIFICADA)
ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO